



CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Nº4/2025 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR PERÍODO NAVIDEÑO 2025/2026 Y SE SEÑALA CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD.

I.- REDUCCIÓN HORARIA POR PERÍODO NAVIDEÑO.

Se informa que, negociado en la Mesa de materias comunes, en su sesiones celebradas el día 10 y 12 de diciembre de 2025, respectivamente, **durante el período comprendido entre el sábado día 13 de diciembre de 2025 y el jueves día 8 de enero de 2025**, el horario de trabajo de los empleados públicos municipales se disminuirá en una hora diaria de la siguiente forma:

1.- Puestos con jornada normal o común y con jornada especial.

El horario de trabajo será de **30 horas semanales para ambos tipos de puestos- con jornada normal o común** (previsto diario de 6:00 horas) y de **35 horas semanales** (previsto diario de 6:00 horas) **en los puestos con jornada especial**, cuya media hora al día es de cumplimiento anual, para aquellas personas con horario especial flexible de 37:30 horas semanales con bolsa anual -puestos de secretaría y aquellos puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26-.

La distribución horaria de la jornada será la siguiente:

Horario flexible de Navidad	Jornada normal	Jornada especial
Horas previstas diarias	6:00 horas	6:00 horas + 30 minutos de cumplimiento anual
Horas mínimas (*)	5:00 horas	5:00 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 13:30 horas	De 9:00 a 13:30 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas

(*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:00 horas no se aplicará reducción en este concepto.

2.- Asistencia Ciudadana y Atención al Contribuyente.

El horario de trabajo de los puestos de trabajo adscritos al **Servicio de Asistencia Ciudadana y Atención al Contribuyente** en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de información y atención a la ciudadanía y atención al contribuyente, procurando en todo momento minimizar el impacto para el ciudadano, de forma que se garantice la prestación de la **atención ciudadana de 08:00 hasta las 14:00 horas**, con la siguiente especialidad horaria:

Código Seguro De Verificación	n4gmSEEfZ99On1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	12/12/2025 11:03:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La parte principal o fija del horario se cumplirá de 9:00 a 13:30 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:00) y las horas mínimas que han de cumplirse son 5 horas.

Aquellas personas que tengan que prestar servicios los jueves por la tarde lo llevarán a cabo, además, entre las 14:00 y las 15:00 horas, conforme a los cuadrantes establecidos a tal fin y exclusivamente en el período de reducción horario establecido para el resto de los empleados públicos municipales.

Igualmente, aquellas personas que deban prestar servicios lo días 24 y 31 de diciembre, lo llevarán a cabo entre las 10:00 y las 13:00 horas y será compensado con un día de permiso que podrán disponer hasta el 31 de enero de 2026.

En cuanto horario de trabajo para los empleados públicos adscritos al **Servicio de Atención al Contribuyente**, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos realizados desde la Oficina de Atención al Contribuyente, se propone el horario siguiente:

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 9:00 a 13:30 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:30 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:00) y las horas mínimas que han de cumplirse son 5 horas.

Además con el objeto de poder prestar el adecuado servicio a la ciudadanía en el período de navideño indicado, la atención tributaria se centralizará en las Oficinas Municipales en la calle León y Castillo 270, cerrando las oficinas de Atención al Contribuyente ubicadas en los distritos de Ciudad Alta, Vegueta e Isleta-Puerto-Canteras. Se mantendrá abierta al público la oficina de Distrito Tamaraceite, San Lorenzo-Tenoya

3.- Policía Local y Agentes de Movilidad.

3.1.- Policía Local

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de la Policía Local será compensada con 1 día, "procediéndose a su prorrato en función de la prestación de servicio efectivo", conforme se señala en el punto 1.4 de la cláusula Tercera de su Instrucción horaria, no procediendo aplicar reducción horaria para aquellas personas acogidas al horario del Turno Operativo Integral 3+1 (en adelante TOI), conforme al acuerdo adoptado para implantar este horario piloto, mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Policía de fecha 3 de febrero de 2023, modificada mediante Acuerdos de la Mesa General de negociación de fechas 2 y 24 de marzo de 2023, salvo para aquellas personas que hayan declarado de forma expresa que no desean acogerse, únicamente se acogerán a la citada reducción horaria de Navidad los policías que prestando servicio en jornada diurna, no estén acogidos al TOI 3-1, tales como mandos de la Escala Básica, como Ejecutiva (Inspectores y Subinspectores), mandos de la Escala Superior que no se hayan acogidos al TOI 3-1(actualmente todos los

Código Seguro De Verificación	n4gmSEEfZ99On1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	12/12/2025 11:03:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mandos están acogidos al TOI 3-1 y componentes de la UE-GOIA que presten servicio en el primer turno y los componentes de la Unidad de Atestados.

Por tanto, el personal de estas Unidades disfrutará de la reducción horaria y, con objeto de garantizar una continuidad en el servicio entre la salida de un turno y la entrada del siguiente, así como para atender la demanda de los servicios de tráfico que sufren un cambio en el horario normal de mayor afluencia, sin perjuicio que **con fecha 1 de enero 2026 pueda entrar en vigor la nueva Instrucción General de Horarios para el Cuerpo de la Policía local y Cuerpo de Agentes de Movilidad**, que a fecha del presente oficio aún no ha sido publicada, en cuyo caso, no habrá reducción horaria alguna en la jornada habitual de trabajo **a partir del 1 de enero 2026**, tanto sólo para aquellos que prestan servicio en la Unidad UE-GOIA acogidos a otro turno y horario distinto al TOI 3-1, y cuando presten servicio únicamente en el turno diurno de mañana, de la forma siguiente:

:

Turno de mañana	Turno de tarde
05:45 horas a 12:15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 20:15 horas; grupo de adelanto
08:00 horas a 14:30 horas	15:30 horas a 22:00 horas

Respecto a aquellas personas acogidas a la prueba piloto del TOI, el horario será el siguiente, al no caber reducción horaria alguna por haberlo así recogido el propio acuerdo funcionarial de aplicación:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
05:45 horas a 13:15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 21:15 horas; grupo de adelanto
07:00 horas a 14:30 horas	14:30 horas a 22:00 horas

3.2.- Agentes de Movilidad.

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de Agentes de Movilidad será compensada con 1 día “procediéndose a su prorratoe en función de la prestación de servicio efectivo”, conforme se señala en el punto 5 de su Instrucción horaria.

No obstante, la aplicación generalizada del Turno Operativo Integral 3+1 (en adelante TOI) por acuerdo laboral de fecha 25 de mayo 2024, no permite reducción horaria alguna en las jornadas de Navidad 2025-2026, siendo el horario normal de trabajo sin reducción horaria alguna la siguiente:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
06:00 horas a 13:30 horas; grupo de adelanto	13:00 horas a 20:30 horas; grupo de adelanto
6:30 horas a 14:00 horas	13:30 horas a 21:00 horas
Turno de mañana fin de semana	Turno de tarde fin de semana

C/ León y Castillo 322, 6^a planta
-35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	n4gmSEEfZ99On1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	12/12/2025 11:03:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sábados 7:00 a 14:30 horas. Grupo de adelanto 7:30 a 15:00 horas	No prestan servicio de tarde
Domingos 6:00 a 13:30 horas con opción a prolongar hasta las 14:00 horas.	No prestan servicio de tarde

4.- Extinción de Incendios y Salvamento.

La reducción horaria a aplicar al Cuerpo de Bomberos será de media guardia, es decir, 12 horas, conforme al acuerdo de la Mesa general de funcionarios de fecha 25 de mayo de 2016, salvo en el caso de encontrarse de permiso en el período de reducción horaria previsto en esta Circular. Estas horas se acumularán para poder disponer de las mismas en fecha posterior.

5.- Supuestos con jornada reducida no retribuida por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras, previamente concedidas.

En estos casos, la disminución horaria se aplicará proporcionalmente (por ejemplo, una jornada de 25 horas semanales con un previsto diario de 5:00 horas disminuirá a 23:20 horas semanales con un previsto diario de 4:20 horas diarias a desempeñar en la parte principal o fija entre las 9:00 y las 13:00 horas; una jornada de 18:45 horas semanales con un previsto diario de 3:45 horas diarias disminuirá a 16:15 horas semanales con un previsto diario de 3:15 horas diarias a desempeñar también en la parte principal o fija), para los casos en que se determine esta posibilidad de prestar servicio presencial por las personas responsables de los servicios.

Asimismo, quienes disfruten de jornada reducida por interés particular no podrán instar el pase a jornada ordinaria a los efectos de disfrutar de la reducción horaria durante el período navideño, del mismo modo que tampoco podrá solicitarse durante el período de vacaciones, festivos o jornadas especiales.

II.- CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNO DE NAVIDAD.

Conforme al Calendario Laboral del año 2025, aprobado por resolución nº50909/2024, de 23 de diciembre, de esta dirección general de Recursos Humanos (BOP nº1 de fecha 1.01.2025) y al objeto de garantizar la cobertura en el servicio público que se presta, se establece el siguiente criterio orientativo para los turnos de Navidad para aquellos servicios municipales que interesen su aplicación.

- Turno 1º: Del 22 al 30 diciembre 2025

Código Seguro De Verificación	n4gmSEEfZ99On1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	12/12/2025 11:03:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Turno 2º: Del 31 de diciembre de 2025 al 8 de enero de 2026

Estos turnos del período de Navidad se podrán conformar con el número de días que tenga cada persona pendiente de disfrutar y que no afecte al servicio.

En cualquiera de los supuestos, en caso de existir acuerdo entre trabajadores para el disfrute de los turnos en fechas distintas a las anteriores, podrá disponerse como se estime conveniente siempre que quede garantizado que las unidades estén cubiertas con un mínimo del 50% de sus efectivos personales para una correcta prestación.

En caso de no existir acuerdo entre trabajadores, podrá dirimirse por rotación con respecto a los períodos disfrutados en las navidades del año anterior.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Esta Circular se emite al amparo de lo establecido en disposición adicional centésima cuadragésima cuarta (jornada de trabajo en el Sector Público) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija nuevas medidas que afectan al régimen de jornada y horario de los empleados y empleadas públicos; sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que proceda, en la forma que se determine por los órganos competentes, respecto de lo previsto en el apartado 7.5 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y conforme al punto 7 de la instrucción Primera del Acuerdo de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 19 de abril de 2012, relativo a instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados y empleadas y para la efectiva aplicación mediante el sistema GIHO -ahora GIT-, del control del cumplimiento del horario establecido y la gestión de los procedimientos relacionados con sus vacaciones, permisos, licencias y jornada, que señala que la jornada de trabajo podrá reducirse en los términos que, en períodos o circunstancias concretas, se establezca por el titular del órgano con competencias en materia de personal, sin efectos económicos, con objeto de asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria,

La directora general de Recursos Humanos

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025)

María Teresa Rodríguez Sánchez

C/ León y Castillo 322, 6º planta
-35005 Las Palmas de Gran Canaria
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	n4gmSEEfZ99On1eQ1ZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Rodríguez Sánchez - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	12/12/2025 11:03:14
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

